



O F I C I O

S/REF. VICERECTORADO  
N/REF. Subdirección de Gestión Recaudatoria  
FECHA 2 de septiembre del 2013  
ASUNTO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA  
Avda. de la Paz, 93  
26004 LOGROÑO

Con fecha 28 de junio de 2013 se ha publicado en el BOE la Sentencia de 21 de mayo de 2013 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

TGSS  
G. RECAUD - LA RIOJA

Salida

526130

Nº. 20135261300001509

03/09/2013 13.49.04

Orig. MTTG26030000

Por otra parte, se ha publicado en BOE del día 30 de agosto la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de agosto de 2013 que establece plazos especiales tanto para la presentación de las altas y, en su caso de las bajas, y la fecha de ingreso de las cuotas.

Dado que la Sentencia del Tribunal Supremo se ha publicado el día 28 de junio de 2013 y con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9 de la Constitución, los efectos del alta y cotización de los estudiantes universitarios que realicen prácticas académicas externas y que reúnan los requisitos del RD 1493/2011, se producirán a partir del día 28 de Junio de 2013.

Por ello, los estudiantes universitarios que participen o hayan participado en prácticas académicas externas por los periodos de formación que sean iguales o posteriores al 28 de junio del 2013, aún cuando el periodo de formación se haya iniciado con anterioridad al 28, sólo procederá su alta por los periodos iguales o posteriores a 28 de junio del 2013.

Las empresas a quienes corresponda solicitar el alta de las personas que realizan prácticas académicas externas y a las que es de aplicación el RD 1493/2011 deben disponer (si no lo tienen ya) de un Código de cuenta de cotización específico. Dicha solicitud se formula en el modelo TA 6 (inscripción y asignación de inicial) TA 7 (asignación de secundario). Estos modelos se pueden obtener en la página web seg-social.es.

Las personas que estén realizando prácticas académicas externas a que hacía referencia el RD 1707/2011 deben solicitar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Con el fin de regularizar las situaciones producidas a partir de día 28 de junio, se establece un plazo especial para la presentación dentro de plazo de las altas, este plazo finaliza el día 30 de septiembre de 2013.



Las altas con fecha real de alta igual o posterior a 28 de junio de 2013, así como las bajas con fecha real de baja igual o posterior a 28 de junio de 2013, presentadas hasta el día 30 de septiembre de 2013 tendrán la consideración de altas y bajas presentadas dentro de plazo reglamentario. A partir de dicha fecha se aplicaran las normas generales del Reglamento de Afiliación y en especial los efectos que se establecen en el mismo para las altas presentadas fuera de plazo.

Las cuotas correspondientes a los periodos de alta comprendidos entre el 28 de junio y el 31 de agosto de 2013, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el 31 de octubre de 2013. El envío, durante dicho mes de octubre, a través de RED Internet de los periodos de Liquidación autorizados a ingresar sin recargo, se realizara mediante Liquidaciones L02 (salarios de tramitación) Las cuotas correspondientes al mes de septiembre y sucesivos se rigen por las reglas generales.

Por último, el RD 1493/2011 establece la posibilidad de suscripción de un convenio especial para el reconocimiento de periodos hasta un máximo de dos años para las personas que con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto (1 de noviembre de 2011) hubiesen participado en programas de formación. Este convenio, según la redacción dada por la Disposición Final 4 del Real Decreto Ley 5/2013, se podrá solicitar hasta el 31 de diciembre de 2014.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL  
DE GESTION RECAUDATORIA

Fdo: Nora Boillos Romera